

ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NUM: 55

SERIE 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR LA GUIA DE COMUNICACIÓN PARA EL PROGRAMA CDBG-DR DEL MUNICIPIO DE YAUCO.

POR CUANTO: El enfoque provisto en estas guías ayudará a proveer información exacta, propicia, necesaria, correcta y de calidad sobre todos los servicios facilitados por el Municipio de Yauco para asegurar, con deliberada intención, la recuperación, mitigación y el desarrollo social, físico y económico del mayor número de comunidades posibles.

POR CUANTO: El objetivo primordial de esta guía es presentar una imagen pública positiva y favorable del Municipio de Yauco, y fomentar relaciones productivas entre los programas las organizaciones que apoyan la implementación de las actividades proyectadas, todo en cumplimiento con las estrategias y los requisitos de acceso a la información establecidos del Programa CDBG-DR.

POR CUANTO: Por consiguiente, los socios, subrecipients, contratistas y proveedores del Municipio de Yauco deben seguir y cumplir las regulaciones establecidas en esta guía.

*Ja
Per.*
POR CUANTO: Mediante la adopción de esta guía, el Municipio cumplirá con todos los requisitos aplicables bajo el programa de CDBG-DR y la reglamentación local y federal aplicable al Programa.

B
POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) del Código Municipal, dispone que la Legislatura Municipal tendrá la facultad y el deber de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a este código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La reglamentación aquí descrita surge por la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos federales y de mantener al municipio disponible para competir y recibir fondos federales.

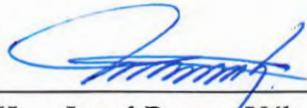
POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Aprobar la guía de Comunicación para el Programa CDBG-DR del Municipio de Yauco.

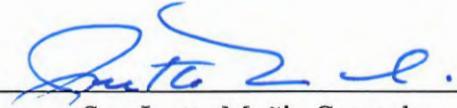
Sección 2da: Esta ordenanza por ser necesaria comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 3ra: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Oficina de Finanzas, Auditoría Interna, prensa radial y escrita y demás agencias para su conocimiento y la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 3 DE ABRIL DE 2025.

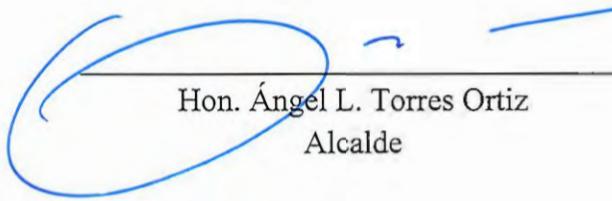


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, EN YAUCO, PUERTO RICO, A 4 DE ABRIL DE 2025.


Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 55 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **3 de abril de 2025**, habiendo **doce (12)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo** **doce (12)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión.

Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Ariel José Vargas Pérez

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **4 de abril de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **4 de abril de 2025**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL



GUÍA DE COMUNICACIONES: CDBG-DR

ORDENANZA 55 SERIE: 2024-2025

APROBADO: 3 DE ABRIL DE 2025

GUÍA DE COMUNICACIONES CDBG-DR

I. PROPÓSITO

La comunicación clara y eficaz es imprescindible para alcanzar las metas y objetivos propuestos para el Municipio de Yauco. El enfoque provisto en estas guías ayudará a proveer información exacta, propicia, necesaria, correcta y de calidad sobre todos los servicios facilitados por el Municipio de Yauco para asegurar, con deliberada intención, la recuperación, mitigación y el desarrollo social, físico y económico del mayor número de comunidades posibles.

El objetivo primordial de esta guía es presentar una imagen pública positiva y favorable del Municipio de Yauco, y fomentar relaciones productivas entre los programas las organizaciones que apoyan la implementación de las actividades proyectadas, todo en cumplimiento con las estrategias y los requisitos de acceso a la información establecidos del Programa CDBG-DR. Por consiguiente, los socios, subrecipientes, contratistas y proveedores del Municipio de Yauco deben seguir y cumplir las regulaciones establecidas en esta guía.

II. ALCANCE

La Guía de Comunicaciones del Programa CDBG-DR aplica a todos los empleados y personal del Municipio de Yauco, así como a los subrecipientes, socios, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores y otras personas o entidades que laboran en programas subvencionados con fondos CDBG-DR. Esta guía garantiza que las comunicaciones sean uniformes y coherentes.

III. POLÍTICA

Las comunicaciones del Programa CDBG-DR son vitales para mantener la confianza y la credibilidad del público en los programas de recuperación y de mitigación. A su vez, el desarrollo de una estrategia integrada de comunicaciones permite al público identificar la información, literatura, servicios y/o actividades de comunicaciones del Programa CDBG-DR con rapidez y eficacia. Para lograr tal objetivo es necesario crear una estrategia uniforme e integrada de comunicaciones. El Municipio de Yauco es la responsable de crear y trasmitir

un mensaje claro, coherente, preciso, y adecuado para fijar y distinguir la marca de mercadeo del Programa CDBG-DR. Esto permitirá a los residentes de nuestras comunidades, y al público en general, identificar con mayor rapidez los beneficios o servicios que necesiten de los ofrecidos por el Programa CDBG- DR. De tal forma que, el esfuerzo comunicativo de los programas tendrá un mayor impacto positivo al fomentar el conocimiento y el entendimiento del contenido y de las ayudas de los Programas CDBG-DR.

IV. EVALUACIÓN DE LAS COMUNICACIONES Y LOS MATERIALES

Es fundamental enviar un mensaje uniforme, adecuado y coherente que informe correctamente los propósitos y objetivos del Programa CDBG-DR. Es por tal motivo que, el Municipio de Yauco es la responsable de impulsar y promover una relación de trabajo efectiva entre los medios de comunicación, tanto privados como públicos, con Vivienda junto con sus subrecipientes, contratistas, proveedores y/o socios.

V. SITIO WEB

El sitio web del Programa CDBG-DR es una parte esencial de los esfuerzos de comunicación del programa. La página oficial del Programa CDBG-DR es el rostro virtual del proyecto, y además cumple con varios requisitos reglamentarios. Como parte de los requisitos establecidos en el Registro Federal Vol. 83 Núm. 28 (9 de febrero de 2018), 83 FR 5844,5 Vivienda debe contar con un sitio web abarcador sobre los esfuerzos de recuperación ante desastres y de mitigación establecidos en Puerto Rico. Vivienda como administrador de los fondos CDGD-DR asignados a Puerto Rico es la entidad gubernamental responsable del mantenimiento de la página web pública, y es responsable del desarrollo del contenido nuevo o actualizado a mostrarse en la página electrónica oficial. El Programa CDBG-DR, según instruido por el liderato de Vivienda, ha diseñado y actualmente administra el sitio web del Programa CDBG-DR, www.cdbg-dr.pr.gov. El sitio web contiene el Plan de Acción, todas sus enmiendas, así como las políticas, procedimientos, informes de desempeño, requisitos de participación ciudadana e información sobre todas las actividades y programas (incluidas las guías de los programas), contratos, adquisiciones y Avisos de Disponibilidad de Fondos (NOFA, por sus siglas en inglés). También sirve para recibir comentarios públicos y permite la comunicación oportuna con los solicitantes actuales y futuros del Programa CDBG-DR.

VI. GUIAS INTERSECTORIALES

Algunos requisitos federales y locales aplican a todos los programas subvencionados con fondos CDBG-DR. Las Guías Intersectoriales cubren temas como el manejo financiero, la evaluación ambiental, normas laborales, adquisiciones, la reubicación y vivienda equitativa, entre otros. Los requisitos descritos en las guías intersectoriales aplican a todos los programas descritos en el Plan de Acción inicial de CDBG-DR de Vivienda y en sus enmiendas. Se revisan las normas internas para asegurar su conformidad con los reglamentos y políticas incluidas en las Guías Intersectoriales. Las Guías Intersectoriales están disponibles en <https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/cross-cutting-guidelines/> (en inglés) y <https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/guias-intersectoriales/> (en español).

VII. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN DE IDENTIFICACION PERSONAL

Como recipiente de los fondos CDBG-DR, para implementar los programas de asistencia federal, Vivienda tiene la responsabilidad de recopilar, mantener, utilizar, extraer y disseminar información relacionada con las personas que solicitan asistencia de fondos CDBG-DR. Debido a la naturaleza de los programas, los registros de los solicitantes pueden incluir información confidencial o sensitiva sobre ingresos, informes de inspecciones de las viviendas para el seguro y anotaciones de distintos tipos de asistencia. Parte de la información en los expedientes de los solicitantes, si no toda la información, es considerada por Vivienda como información de identificación personal.

Por tanto, Vivienda es responsable de proteger la información divulgada por las personas que solicitan asistencia del Programa CDBG-DR. Al igual que Vivienda, todas las partes involucradas en el Programa CDBG-DR de Vivienda acuerdan tomar medidas razonables para proteger la información confidencial o delicada. Está prohibido utilizar, mercadear o divulgar información confidencial o delicada sin la autorización expresa por escrito de la parte afectada por tales acciones. Los subrecipients, socios, contratistas y subcontratistas del Programa CDBG-DR de Vivienda deberán acatar lo estipulado en la cláusula de confidencialidad y no divulgación incluida en sus contratos.

Agregue que, la Política de Información de Identificación Personal, Confidencialidad y No Divulgación (Política PII) establece la política general del Programa CDBG-DR para proteger el derecho a la confidencialidad, y la protección de información confidencial durante los procesos programáticos de Vivienda, y del Programa CDBG-DR. Los subrecipients, contratistas, proveedores y/o socios deben examinar, familiarizarse y aplicar los reglamentos y las políticas de conformidad a la Política PII.



VIII. RESPONSABILIDAD

El Municipio de Yauco será la principal responsable de los asuntos relacionados con esta Política y su implementación y cumplimiento.

IX. COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Esta política ha sido desarrollada para cumplir con los requisitos específicos establecidos por CDBG-DR para la administración y uso de sus fondos. Se complementa con políticas institucionales, que establecen principios y procedimientos de aplicación general. En caso de discrepancias, esta política prevalecerá solo en relación con los fondos otorgados por CDBG-DR, asegurando el cumplimiento de sus regulaciones y estándares.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 3 DE ABRIL DE 2025.

Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 4 DE ABRIL DE 2025.

Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde

Municipio de Yauco	FEMA and CDBG-DR	Effective: Immediately
--------------------	------------------	------------------------